

Resumen del Código de Conducta del Distrito Escolar de Dobbs Ferry 2023-2024

Introducción

La Junta de la Educación de Dobbs Ferry está comprometida a proporcionar un ambiente seguro y ordenado donde los estudiantes pueden recibir servicios educacionales y el personal puede entregar servicios sin interrupción e interferencia. Nuestra intención es proporcionar un Código de Conducta efectivo y justo que incluye una variedad de estrategias para soportar a nuestros estudiantes. Sabemos que debemos examinar y considerar los métodos para resolver los problemas del comportamiento antes de enforzar unas consecuencias punitivas. Nuestra última meta es ayudar a nuestros estudiantes a ser ciudadanos amables y responsables. Un comportamiento responsable para estudiantes, profesores, otro personal del Distrito, los padres y otros visitantes es esencial para alcanzar a esta meta.

El Distrito tiene un conjunto de largo alcance de expectativas por la conducta en la propiedad escolar y las funciones escolares. Estas expectativas están basadas en los principios de civilidad, respeto mutuo, ciudadanía, carácter, tolerancia, honestidad e integridad. La Junta de Educación reconoce la necesidad de definir en manera clara estas expectativas de conducta aceptada en la propiedad escolar; identificar las consecuencias posibles de un comportamiento inaceptable y garantizar que la disciplina, cuando sea necesaria, se administra de manera justa y rápida. También la Junta está comprometida a cumplir con las reglas del estado en cuanto a lo anterior.

A menos que se indique lo contrario, este código se aplica a todos los estudiantes, al personal escolar, a los padres y a otros visitantes cuando están en la propiedad escolar o cuando están asistiendo a unas funciones escolares.

Lo siguiente es un resumen en lenguaje sencillo del Código de Conducta del Distrito Escolar de Dobbs Ferry. Este resumen se utilizará como guía para los parámetros básicos del Código de Conducta del Distrito. Se puede ver el completo Código de Conducta en el sitio de web <https://www.dfsd.org/Page/945> o visitando la oficina principal de alguna escuela del Distrito.

Los Derechos y las Responsabilidades del Estudiante

Los Derechos del Estudiante:

El Distrito está cometido a proteger los derechos dados a todos los estudiantes bajo las leyes del estado y del gobierno federal. Además de promover un ambiente escolar seguro, sano, ordenado y civilizado, todos los estudiantes tienen el derecho a:

- A. Participar en todas las actividades del Distrito a pie de igualdad independientemente de su raza, peso, color, credo, origen nacional, etnia, religión, grupo religioso, práctica religiosa, género u orientación sexual o discapacidad.

- B. Presentar su versión de los hechos relevantes al personal escolar autorizado para imponer una sanción disciplinaria en relación con la imposición de la sanción.
- C. Acceder a las reglas de la escuela, las políticas, regulaciones y cuando sea necesario, recibir una explicación de esas reglas del personal escolar.

Las Responsabilidades del Estudiante:

Todos los estudiantes del Distrito tienen la responsabilidad a:

1. Conducta que es desordenada
2. Conducta insubordinada
3. Conducta que es disruptiva
4. Conducta que es violenta
5. Conducta que pone en peligro la seguridad, la moral, la salud física o mental o el bienestar de los demás
6. Conducta de intimidación
7. Acoso de otros
8. Conducta comúnmente conocida como "novatadas"
9. Cualquier forma de mala conducta académica
10. Mala conducta en un autobús escolar
11. Mala conducta fuera del campus que interfiere con, o se puede esperar razonablemente que interrumpa sustancialmente el proceso educativo en la escuela o en una función escolar.

Código de vestimenta del estudiante

La Junta de Educación del Distrito Escolar de Dobbs Ferry cree que la responsabilidad de la vestimenta y la apariencia general de los estudiantes recae en los estudiantes y los padres de manera individual. Sin embargo, la Mesa Directiva requiere que los estudiantes asistan a la escuela con vestimenta apropiada que cumpla con los estándares de salud y seguridad y no interfiera con el proceso de aprendizaje.

La vestimenta escolar apropiada tiene un impacto positivo en el comportamiento de los estudiantes y aumenta la estima en la que los estudiantes y la comunidad consideran la escuela. Los estudiantes tienen la responsabilidad de usar la discreción y el sentido común en su elección de ropa. Se espera que los estudiantes usen ropa apropiada para la escuela.

Los estudiantes no pueden usar:

1. Lenguaje o imágenes violentos en la ropa

2. Imágenes o lenguaje que represente drogas o alcohol (o cualquier artículo o actividad ilegal) o el uso de estos.
3. Ropa con discurso de odio, blasfemias o pornografía.
4. Imágenes y / o lenguaje que creen un ambiente hostil o intimidante basado en cualquier clase protegida.
5. Cascos, sudaderas con capucha u otros accesorios para la cabeza que obstruyan la cara.
6. Ropa o calzado que pueda representar un peligro para la seguridad.
7. Ropa interior visible o trajes de baño de diseño similar

Tenga en cuenta: Las cinturas o correas visibles en la ropa interior que se usa debajo de otra ropa no constituyen una infracción.

El personal administrativo tiene la autoridad para exigir que un estudiante se cambie de vestimenta si se considera inapropiado de acuerdo con las pautas.

La Dignidad para Todos los Estudiantes por el Estado de Nueva York [New York State Dignity for All Students Act (DASA)]

Todos los niños tienen derecho a asistir a escuela en un ambiente seguro, acogedor y cariñoso.

Asegura específicamente que ningún estudiante será objeto de discriminación, acoso y intimidación por parte de empleados o estudiantes en la propiedad escolar o en una actividad escolar ni ningún estudiante será sujeto a discriminación basada en la raza, color, peso, origen nacional, grupo de etnia, religión, prácticas religiosas, discapacidades, orientación sexual, género o sexo en hechos actuales o percibidos.

Además de los actos que puedan suceder en la propiedad escolar y/a la actividad escolar, DASA prohíbe una acción o declaración que ocurra fuera de la propiedad escolar que crea un riesgo de una interrupción sustancial en el ambiente escolar [o podría crear un riesgo], y es previsible que el comportamiento, las amenazas, la intimidación o el abuso pueda afectar negativamente y /o impactar a un estudiante en un ambiente escolar.

Responder a los Incidentes de Acoso, Intimidación o las Novatadas – Cuando el personal escolar o adultos observan incidentes de acoso, intimidación, y/o novatadas, los adultos son obligatorios de responder de acuerdo con este código de comportamiento. No obstante, si la persona dice que no quiere una acción ni un reporte, la escuela está obligada a seguir el protocolo de investigación dicho en este código de conducta que incluye el reporte apropiado del incidente, la investigación apropiada comonecesaria y tomando la apropiada acción disciplinaria.

El Coordinador [Los Coordinadores]

La Directora de la Ley de Dignidad es la siguiente

Shari Kaplan, kaplans@dfsd.org

Los Coordinadores de la Ley de Dignidad son los siguiente:

El Colegio - La Sra. Juliet Gevargis-Mizimakoski, gevargismizimakoski@dfsd.org

La Escuela Intermedia – La Sra. Anne Pecunia, pecuinaa@dfsd.org

La Escuela Primaria de Springhurst - La Sra. Leah Grabelsky , grabelskyl@dfsd.org

La Conducta Prohibida de Estudiante

La Junta de Educación espera que todos los estudiantes se comporten de manera apropiada y civilizada en cuanto a los derechos y el bienestar de los otros estudiantes, al personal escolar y a los otros miembros de la comunidad escolar y por el cuidado de las instalaciones y los equipos escolares.

La mejor disciplina es la autoimpuesta y los estudiantes deben aprender a sumir y aceptar la responsabilidad por su propio comportamiento así como las consecuencias por su comportamiento. Como distrito escolar, reconocemos que los estudiantes se benefician por ser parte de un ambiente con apoyo y lleno de cariño. La consejería apropiada es esencial para ayudar a los estudiantes a comprender su comportamiento y ayudarlos a desarrollar enfoques positivos para hacer decisiones. El equipo de consejería se comete a trabajar con los administradores y los profesores, y como un equipo, asegurar que los estudiantes tengan las oportunidades adecuadas para recibir consejería en escuela. Se espera que el personal escolar que interactúa con los estudiantes use acción disciplinaria solamente cuando sea necesario y ponga énfasis en educar a los estudiantes para que puedan crecer en autodisciplina.

La Junta reconoce la necesidad de hacer sus expectativas para la conducta de estudiantes mientras están en la propiedad escolar o participan en una actividad escolar específica y clara. Las reglas de conducta están indicadas a continuación y tienen la misma intención. También se enfocan en la seguridad y el respeto por los derechos y la propiedad de otros. Los estudiantes que no aceptan la responsabilidad por su propio comportamiento y violan estas reglas escolares serán requeridos a aceptar las consecuencias de su conducta.

La conducta prohibida de estudiante incluye:

- Participar en una conducta desordenada
- Participar en una conducta subordinada
- Participar en una conducta disruptiva
- Participar en una conducta violenta
- Participar en una conducta que pone en peligro la seguridad, la moral, la salud física o mental o el bienestar de otros
- Participar en una conducta de acoso
- Participar en una conducta de intimidación de otros

- Participar en una conducta comúnmente referida “Novatada.”
- Participar en cualquier forma de mala conducta académica
- Participar en mala conducta mientras en autobús escolar
- Participar en mala conducta, que interfiera fuera del campus o perturbe razonable el proceso de educación en la escuela o a una actividad escolar.

Registros e Interrogaciones de Estudiantes

La Junta se comete a garantizar un ambiente en la propiedad escolar y a las actividades escolares que sea seguro y ordenado. Para hacer esto, cualquier oficial escolar autorizado imponer una sanción disciplina a un estudiante, puede hacer preguntas sobre cualquier presunta violación de la ley o el Código de Conducta del Distrito. No se permiten a los estudiantes tener derecho a ningún tipo de advertencia de “Miranda” antes de ser interrogados por los oficiales escolares, ni tampoco se requiere que los oficiales escolares comuniquen con los padres del estudiante antes de interrogar al estudiante. Sin embargo, los funcionarios escolares dirán a los estudiantes por qué están siendo interrogados. Además, la Junta autoriza al superintendente, a los directores de las escuelas y a los administradores a realizar búsquedas de los estudiantes y sus posesiones si el funcionario autorizado tenga una sospecha razonable individualizada creer que la búsqueda resultará en evidencia que el estudiante violó la ley o el Código de Conducta del Distrito.

Reportar Violaciones

Se espera que todos los estudiantes informen violaciones del Código tan pronto como sea posible a un profesor, a un consejero, a un director de la escuela o a su designado. Un estudiante o miembro de la facultad que observa a un estudiante que posee un arma, alcohol o sustancia ilegal en la propiedad escolar o a una actividad escolar reportará esta información inmediatamente al profesor, al director de la escuela o al designado del director o al superintendente. Una falta de reportar una observada de mala conducta puede resultar en consecuencias disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta del Distrito.

Se espera que toda la facultad del Distrito que está autorizada a imponer sanciones disciplinarias lo haga de manera pronta, justa y legal. Se espera que el personal del Distrito que no está autorizado a imponer sanciones disciplinarias lo haga de manera pronta, estas violaciones del Código a su supervisor, quien, en turno, impondrá una sanción disciplinaria apropiada, si está autorizado, o remitir el asunto a un miembro del personal que esté autorizado para imponer una sanción apropiada.

Cualquier arma, alcohol o sustancia ilegal encontrada será confiscada inmediatamente, si posible, seguida de una notificación a los padres de estudiante involucrado y la disciplina apropiada y la sanción justificada, que puede incluir una suspensión permanente y remisión por persecución.

Una agencia local de cumplimiento de la ley será notificada de las violaciones del

código que constituyen un crimen y afectan sustancialmente el orden o la seguridad de una escuela siguiente la consulta con el Superintendente tan pronto como sea posible, pero no después del fin de la jornada laboral el día, cuando el director o su designado se entera de esta violación. La notificación puede ser realizada por teléfono seguida por carta mandada el mismo día de la llamada telefónica. La notificación debe identificar al estudiante y explicar la conducta que violó el Código de Conducta y constituyó un crimen.

Procedimientos Disciplinarios

Sanciones y Referencias

La Disciplina es eficaz cuando se trata directamente con el problema en el momento y del lugar del suceso y de una manera que los estudiantes lo observan como justo e imparcial. Se espera que el personal escolar que interactúa con los estudiantes use la acción disciplinaria solamente cuando sea necesario y ponga énfasis en la habilidad del crecimiento de autodisciplina del estudiante.

La acción disciplinaria, cuando sea necesario, será firme, justa y consistente la más efectiva con el cambio del comportamiento del estudiante. Para determinar la acción apropiada de disciplina, el personal escolar autorizado a imponer sanciones considera lo siguiente:

1. La edad del estudiante [no es factor crítico en caso de estudiantes del colegio].
2. La natura de la ofensa y las circunstancias que llevaron al delito.
3. El registro disciplinario anterior del estudiante.
4. La efectividad de otras formas de disciplina.
5. La información de los padres, profesores y/otros, como apropiada.
6. Otras circunstancias atenuantes.

Como regla general, la disciplina será progresiva. Unos incidentes repetidos resultarán en consecuencias más fuertes.

Si la conducta del estudiante está relacionada a una discapacidad o discapacidad sospechosa, el estudiante será referido al Comité en Educación Especial y Disciplina, si está justificado, será administrado de acuerdo con los requisitos separados de este Código de Conducta para disciplinar a los estudiantes con una discapacidad o se presumetener una discapacidad. Un estudiante identificado con una discapacidad no tendrá una suspensión por más de 10 días escolares por su discapacidad relacionada a menos que la conducta tenga que ver con armas, drogas o daño grave al cuerpo.

Comportamiento Público en Propiedad Escolar

Se comete el Distrito proveer un ambiente ordenado y respetuoso que es propicio para el aprendizaje. Para crear y mantener este tipo de ambiente, es necesario regular el comportamiento público en propiedad escolar y a las actividades escolares. Para propósitos de esta sección del código, el “público” significará todas las personas cuando

estén en propiedad escolar o cuando estén asistiendo a las actividades escolares incluso estudiantes, profesores y personal del Distrito.

Las restricciones en el comportamiento público en propiedad escolar o a las actividades escolares no pretenden limitar la libertad de expresión o de reunión pacífica. El Distrito reconoce que la investigación libre y la libertad de expresión son indispensables de las metas del Distrito. El propósito de este código es para mantener el orden público y prevenir el abuso de los derechos de otros.

Todas las personas en propiedad escolar o a las funciones escolares se comportarán de manera respetuosa y ordenada y no se participarán en comportamiento prohibido por este Código de Conducta. Además, se espera que toda la gente en propiedad escolar o a las actividades escolares se vista apropiada para el propósito en el que está en propiedad escolar.

Difusión del Código de Conducta

La Junta trabajará para asegurarse de que la comunidad conozca este Código de Conducta al:

1. Proveer copias de resumen del código para la edad apropiada, escrito de lenguaje sencillo al principio de cada año escolar.
2. Proveer un resumen escrito en lenguaje sencillo a todos los padres al principio de cada año escolar y posteriormente a pedido.
3. Publicar el completo Código de Conducta en el sitio web del Distrito
4. Proveer a todos los profesores actuales y al otro personal con una copia del Código de Comportamiento y una copia de las enmiendas al código tan pronto como sea posible después de adopción
5. Proveer una copia reciente del Código de Comportamiento a los empleados nuevos cuando son contratados.
6. Hacer copias del completo Código de Comportamiento disponible para revisión por estudiantes, padres y otros miembros de la comunidad.